

**APRUEBA APLICACIÓN DE MULTAS AL CONTRATO
"MEJORAMIENTO 4 VÍAS CIUDAD DE DALCAHUE", LICITACIÓN
PÚBLICA N° 3520-18-LQ23.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.011.-

DALCAHUE, 31 de agosto de 2023.

VISTOS: Correo electrónico de fecha 31/08/2023 que comunica a la empresa la aplicación de multas, el ORD. DOM N°48 de fecha 31/08/2023 que notifica aplicación de multas, el decreto alcaldicio N°1.211 de fecha 04/05/2023 que aprueba acta de entrega de terreno, El acta de entrega de terreno de fecha 23/05/2023, el decreto alcaldicio N°1.318 de fecha 22/05/2023 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.247 de fecha 11/05/2023 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 10/05/2023 protocolizado ante notario con fecha 10/05/2023, la Boleta de Garantía N°902130-6 de fecha 09/05/2023 del Banco de Chile que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Ordinario N°015 del Secpla de fecha 25/04/2023 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio N°1.121 de fecha 21/04/2023 que adjudica la licitación, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 18/04/2023, el Acta de Apertura de fecha 18/04/2023, la Ficha de Licitación N° 3520-18-LQ23, el Decreto Alcaldicio N° 844 de fecha 15/03/2023 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Ord. N° 647 de fecha 10/03/2023 que remite convenio y resolución del proyecto que se indica, la Resolución Exenta N° 796 de fecha 09/03/2023 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio mandato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos, el convenio mandato de fecha 03/03/2023, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 29/12/2022, que certifica que con fondos del F.N.D.R. se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 469 de fecha 29/12/2022; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.-APRUÉBASE: La aplicación de multas al contrato "MEJORAMIENTO 4 VÍAS CIUDAD DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-18-LQ23., ejecutado por la empresa **Sociedad Constructora Pupelde Limitada RUT N°76.021.750-6**, Conforme a la circunstancia y acontecimientos durante la presente fecha, se han cumplido 100 días corridos del plazo de ejecución equivalentes al 45% del plazo contractual, se ha obtenido un avance físico de obra del 7,82%, que al contrastarlo con el avance programado para el presente mes existe un déficit del -35,39%, lo que se traduce en un incumplimiento en la programación de obra y carta Gantt, por ende y conforme a las BBAA en su punto 18 se aplicará una multa correspondiente en cada estado de pago del mes en el que se produjo tal incumplimiento. Por otra parte, conforme a lo señalado en Ord. DOM N°43/2023, se resolvió que solo existió 01 día en que la obra que no contó con el profesional a cargo de la obra (por renuncia voluntaria), siendo aplicable lo señalado en el punto 7, 15 y 18 de las bases administrativas de licitación.

2.-CÓBRESE: por concepto de multas conforme a las bases administrativas de licitación y lo descrito en el ORD. DOM N°48 de fecha 31/08/2023, la suma de \$482.612.- (cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos doce pesos), a la empresa Sociedad Constructora Pupelde Limitada, RUT N°76.021.750-6, lo cual debe ser ingresado en Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Dirección de Obras
 - Transparencia
 - Archivo Proyecto
- AWGA/CIVG/RPSN/MHA/pbd. -